



CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

CRITERIOS DE ACCESO A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

1. El inicio de la estancia en empresa u organismo equiparado requerirá **tener cumplidos los dieciséis años y haber superado la formación en prevención de riesgos laborales** impartida tanto en los módulos del ámbito profesional, como en el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad.

Estos criterios se adaptarán al modelo de formación en empresa del ciclo formativo.

Modelo de Formación en Empresa concentrado

GM Gestión Administrativa, GM Instalaciones Eléctricas y Automáticas, GS Administración y Finanzas, GS Grado Superior Acuicultura y GS Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica

La fase de Formación en Empresa en estos Ciclos Formativos se organizará siguiendo el modelo concentrado. En consecuencia, el alumnado realizará la totalidad de las **500 horas de formación en empresa u organismo equiparado** durante el segundo curso, siempre que reúna los requisitos y criterios de acceso establecidos con anterioridad.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

2. En los ciclos formativos de grado medio y de grado superior el alumnado matriculado en el primer curso promocionará al segundo curso cuando cumpla los requisitos de promoción:

- a) cuando **supere la totalidad de los módulos profesionales** incluidos en el primer curso del plan de estudios correspondiente en la Región de Murcia.
- b) cuando tenga **pendientes uno o varios módulos profesionales** que, en conjunto, tengan una **carga lectiva semanal que no exceda de ocho horas lectivas**, debiendo matricularse en segundo curso de los módulos pendientes de primero.

3. Los alumnos y las alumnas que **repitan el primer curso** del ciclo de grado medio o de grado superior deberán **matricularse únicamente de los módulos profesionales que tengan pendientes** correspondientes a dicho curso. En el caso de tener superada la Formación en Empresa superada no deberán volver a cursarla.

TITULACIÓN

1. Para obtener el **título** del Grado D nivel 1 correspondiente se requiere la **evaluación positiva de todos los módulos y proyecto intermodular** que lo componen.

2. La superación de los módulos profesionales estará condicionada a la obtención de una evaluación positiva una vez realizado el ajuste de la calificación entre la formación desarrollada en la fase de centro y la fase en empresa. En consecuencia, **será necesario haber superado con éxito las fases de Formación en Empresa (FEM1 y FEM2)** o, en su caso, haber obtenido la exención de dicha fase conforme a la normativa vigente.



3. Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de **Grado Medio** de la formación profesional recibirán el **título de Técnico** del perfil profesional correspondiente.

4. Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de **Grado Superior** de la formación profesional obtendrán el **título de Técnico Superior**.

MENCIÓN HONORÍFICA Y MATRÍCULA DE HONOR

1. El alumnado que obtenga una calificación de diez en un módulo profesional, ámbito o proyecto determinado podrá recibir una “**Mención Honorífica**”, siempre que dicho logro sea resultado de un rendimiento académico excepcional y de un esfuerzo e interés destacados. Esta distinción será concedida por el equipo docente durante la sesión de evaluación. Esta distinción se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión “ME” junto a la calificación de 10.

2. El alumnado que obtenga una nota final del ciclo formativo igual o superior a nueve, optará a la concesión de **matrícula de honor**. Las matrículas de honor serán concedidas por el Departamento de la familia profesional correspondiente al ciclo formativo, a propuesta del equipo docente, hasta un número que no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en el grado en el correspondiente curso académico. Esta distinción se consignará en los documentos de evaluación con la expresión ‘MH’ junto a la calificación final del ciclo formativo.